

# ASPECTOS SALIENTES DEL PROYECTO DE REFORMA DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

“El Impuesto a la Herencia”



 C MARA DE SOCIEDADES AN NIMAS

26 de noviembre de 2009  
Alvear Palace Hotel - Buenos Aires

Por Mat as Olivero Vila y  
Ezequiel Lipovetzky  
Departamento Tributario

BRUCHOU, FERNANDEZ MADERO & LOMBARDI  
ABOGADOS

# TEMARIO

- 1. Modificaciones al Código Fiscal de la PBA Ley 14.044.**
- 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la Provincia de Buenos Aires.**
  - 2.1. Antecedentes.**
  - 2.2. Vigencia.**
  - 2.3. Hecho Imponible.**
  - 2.4. Sujetos Pasivos del Impuesto.**
  - 2.5. Exenciones y Presunciones.**
  - 2.6. Base Imponible y Alícuotas aplicables.**
  - 2.7. Ingreso del Impuesto.**
  - 2.8. Aspectos controvertidos y cuestiones a resolver.**
- 3. Proyectos de sanción del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes Nacional. Constitucionalidad.**
- 4. Confiscatoriedad. Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia.**

# 1. Modificaciones al Código Fiscal de la PBA Ley 14.044



## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.1. Antecedentes

#### Leyes Nacionales (No vigentes)

##### Ley N° 11.287

- Vigencia: 10.01.1924 al 31.12.1972

- Objeto del impuesto:

Todo acto que exteriorice la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia o donación de bienes muebles e inmuebles, créditos, valores, etc., existentes en la CF o territorios nacionales.

Herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia, renunciaciones de derechos hereditarios, renunciaciones de derechos creditorios y cualquier hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

- Alícuotas: Entre el 1,5% y el 45%

##### Ley N° 20.632

- Vigencia: 31.12.1973 al 07.04.1976

- Objeto del impuesto:

Todo enriquecimiento patrimonial a título gratuito que comprendiere o afectare bienes situados en la Capital Federal.

Herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia, renunciaciones de derechos hereditarios, renunciaciones de derechos creditorios y cualquier hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

Alícuotas: Entre el 3% y 30%

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.1. Antecedentes

**Jurisdicciones  
provinciales**

**ITGB aplicable en todas las  
jurisdicciones provinciales**

**Derogación a partir del año 1976**

## **2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA**

### **2.2. Vigencia**

#### **Ley 13.688**

- **Publicada en el B.O. de la Prov. de Buenos Aires el 10.07.2007.**
- **El impuesto a la transmisión gratuita de bienes se encuentra previsto en el artículo 183 de la ley 13.688. Sujeto a reglamentación.**

- **Objeto del impuesto:**

**Todo aumento de riqueza a título gratuito incluyendo, herencias, legados, donaciones, renunciaciones de derechos, enajenaciones directas o por interpósita persona a favor de descendientes del transmitente o de su cónyuge, los aportes o transferencias a sociedades.**

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.2. Vigencia

#### Ley 14.044

- Publicada en el B.O. de la Prov. de Buenos Aires el 16.10.2009.
- El impuesto a la transmisión gratuita de bienes se encuentra previsto en el artículo 90 de la ley 14.044 que reemplaza el artículo 183 de la Ley 13.688.
- Objeto del impuesto:

Todo aumento de riqueza a título gratuito incluyendo, herencias, legados, donaciones, renunciaciones de derechos, enajenaciones directas o por interpósita persona a favor de descendientes del transmitente o de su cónyuge, los aportes o transferencias a sociedades.
- Vigencia: 01.01.2010.

**Ley 13.688 vs. 14.044. Reglamentación y vigencia.**

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.2. Vigencia

#### Constitucionalidad del ITGB de la PBA

Distribución de potestades  
tributarias según la  
Constitución Nacional

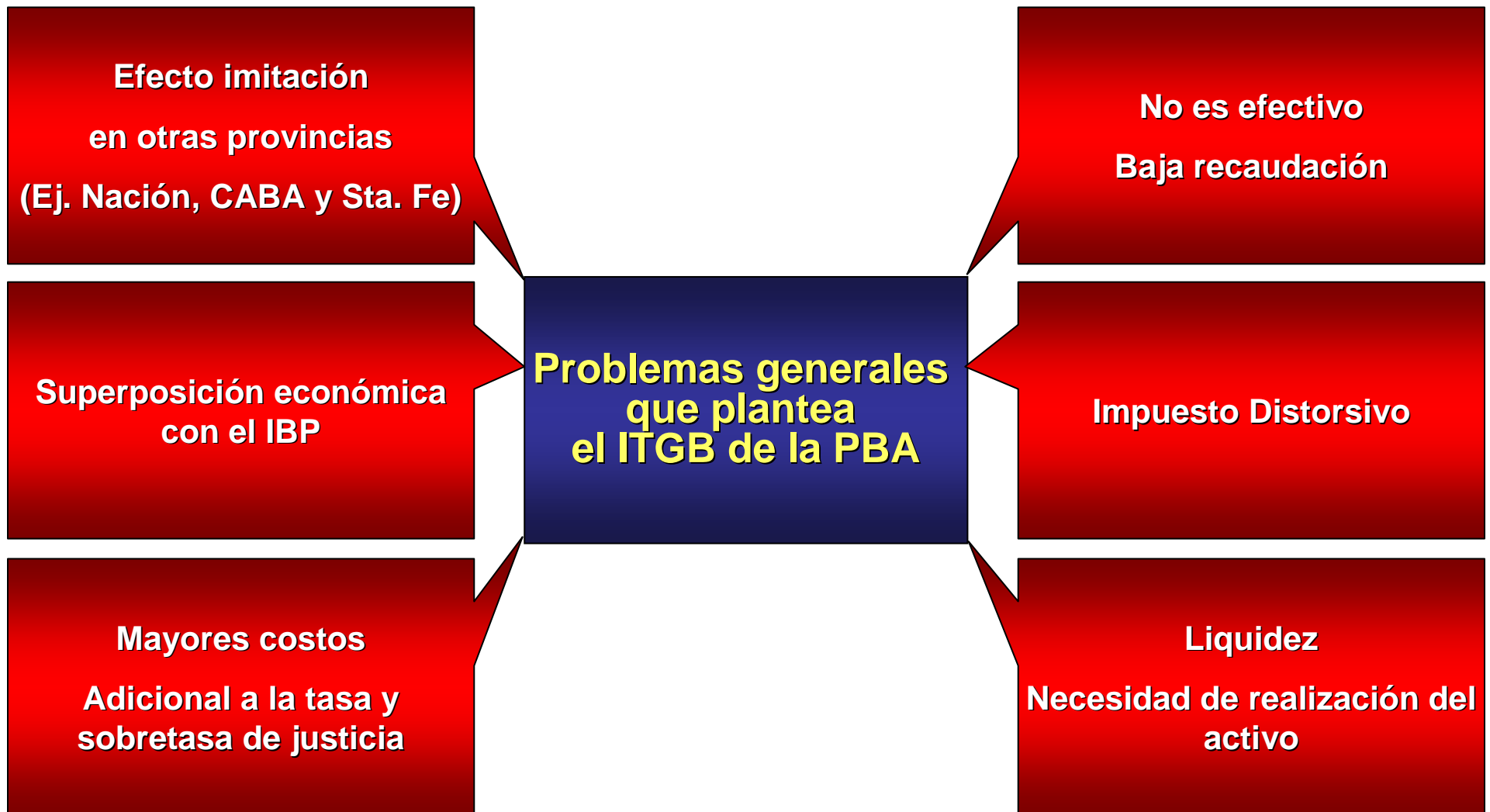
Impuestos directos vs.  
Impuestos Indirectos

Ley de Coparticipación  
Federal  
Ley 23.548

- Ppio. Gral: Prohibición de gravámenes locales similares a nacionales.
- Excepción: Gravámenes para transmisiones a título gratuito

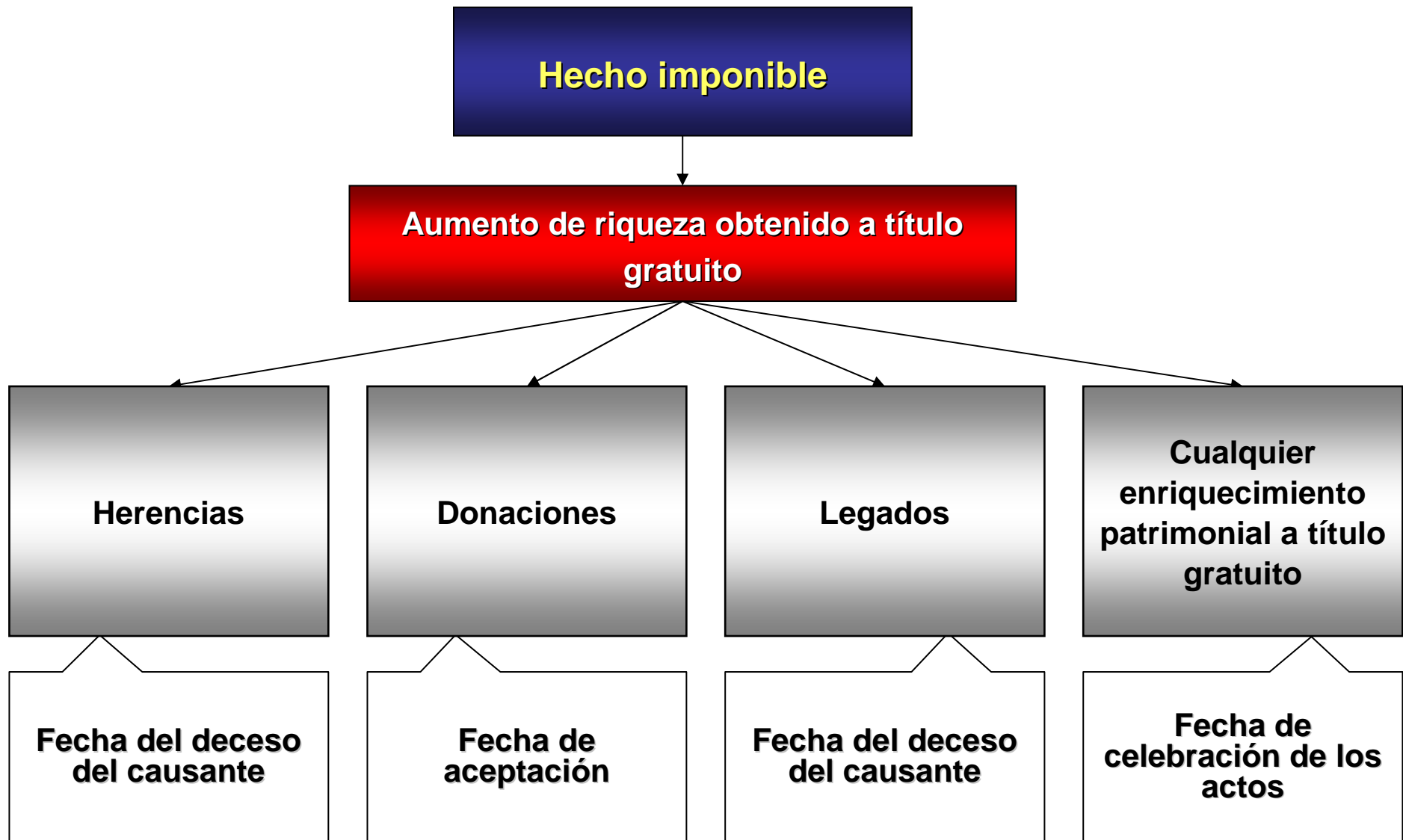
## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.2. Vigencia



## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.3. Hecho imponible



## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.4. Sujetos Pasivos del Impuesto



\*La ley no aclara el concepto de "domicilio", por lo que debería tenerse en cuenta el domicilio real para las personas físicas (es decir el lugar de residencia familiar y sede principal de negocios, prevaleciendo el primero si estos son distintos) y el legal para las personas jurídicas.

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.5. Exenciones y Presunciones

#### Exenciones

- La transmisión gratuita de bienes, cuyo valor en conjunto, sea igual o inferior a \$ 3.000.000 está exenta del impuesto.
- Cuando el valor de los bienes supere dicha cifra, quedará sujeto al impuesto el valor total de los mismos. ¿Es así?

- El Estado Nacional, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las municipalidades, y sus organismos descentralizados o autárquicos.
- Donaciones, subsidios y subvenciones que efectúe el Estado nacional, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades.
- Bienes donados o legados a instituciones religiosas, de bien público, etc.
- Transmisiones de obras de arte y de objetos de valor histórico, científico o cultural.
- Transmisiones de colecciones de libros, diarios, revistas y demás publicaciones periódicas.
- Transmisión, por causa de muerte, del "bien de familia", en favor de los beneficiarios.

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.5. Exenciones y Presunciones

#### Exenciones

- La transmisión gratuita de bienes, cuyo valor en conjunto, sea igual o inferior a \$ 3.000.000 está exenta del impuesto.
- Cuando el valor de los bienes supere dicha cifra, quedará sujeto al impuesto el valor total de los mismos. ¿Es así?

#### Corte Suprema de Justicia de la Nación

##### Suarez Mariano H.F. s/ Sucesión (14.12.1936)

##### Hechos:

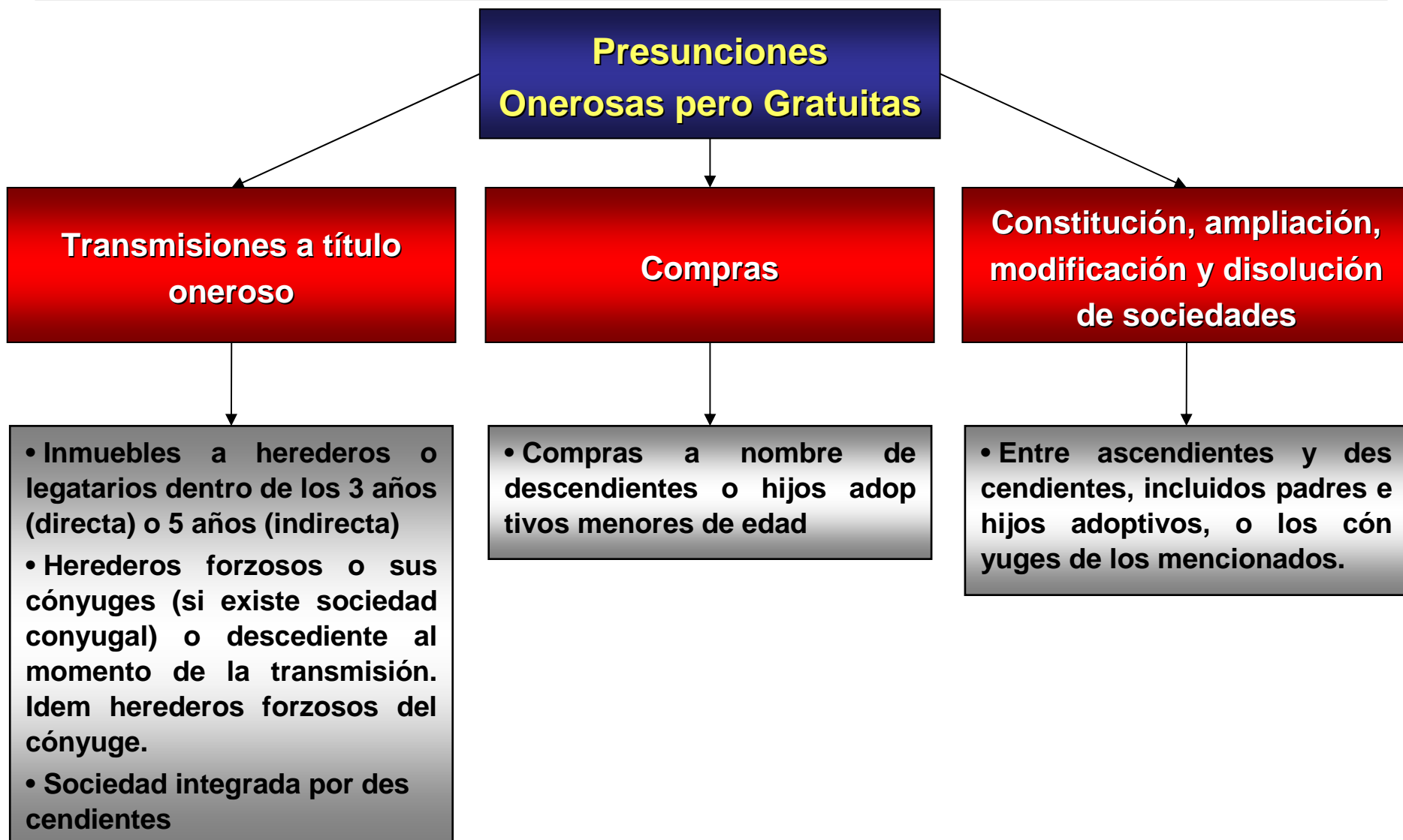
- El causante muere dejando como herederos a su mujer y sus tres hijos.
- Las hijuelas de los 4 herederos son inferiores a \$8000.
- El Impuesto a la Herencia sólo eximía a aquellas herencias que en su conjunto eran inferiores a \$8000.
- Los herederos solicitan la inconstitucionalidad del Impuesto.

##### Fallo de la Corte:

- La interpretación del artículo 3 de la Ley dada por la sentencia apelada, según la cual la exención de \$8000 debe aplicarse sobre el monto total de los bienes y no sobre el monto de cada hijuela, es contraria a la igualdad del impuesto y por tanto, al artículo 16 de la constitución Nacional.

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

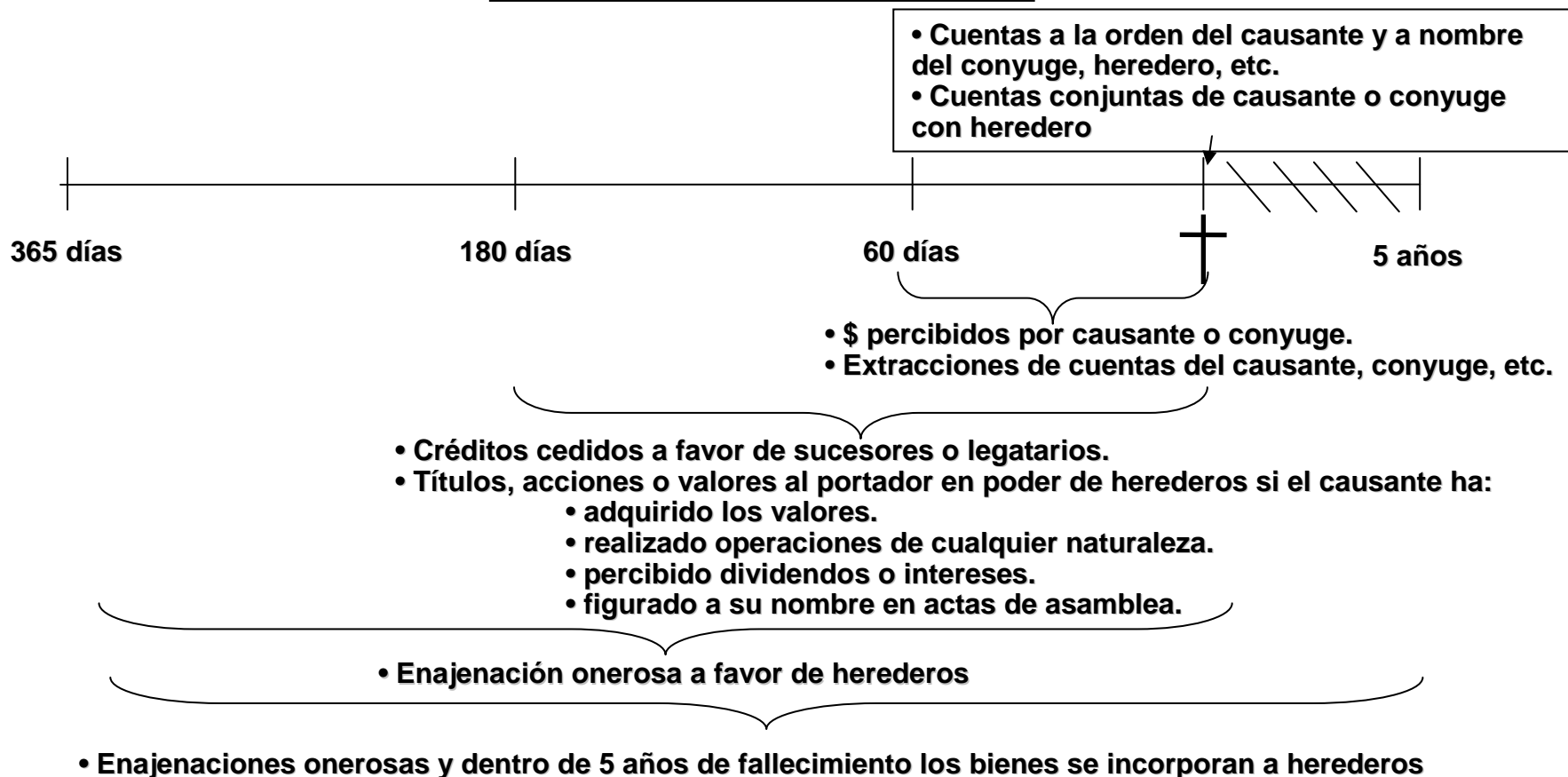
### 2.5. Exenciones y Presunciones



## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.5. Exenciones y Presunciones

#### Presunciones Períodos de Sospecha



¿Vigencia retroactiva?

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.6. Base Imponible y Alícuotas aplicables

- Base Imponible: Conjunto de bienes que se transmiten a título gratuito.
- Transmisiones “mortis causa”: Conjunto de bienes que se transmiten menos deudas y otros conceptos que se admiten expresamente por la ley.

Incongruencia con la ley

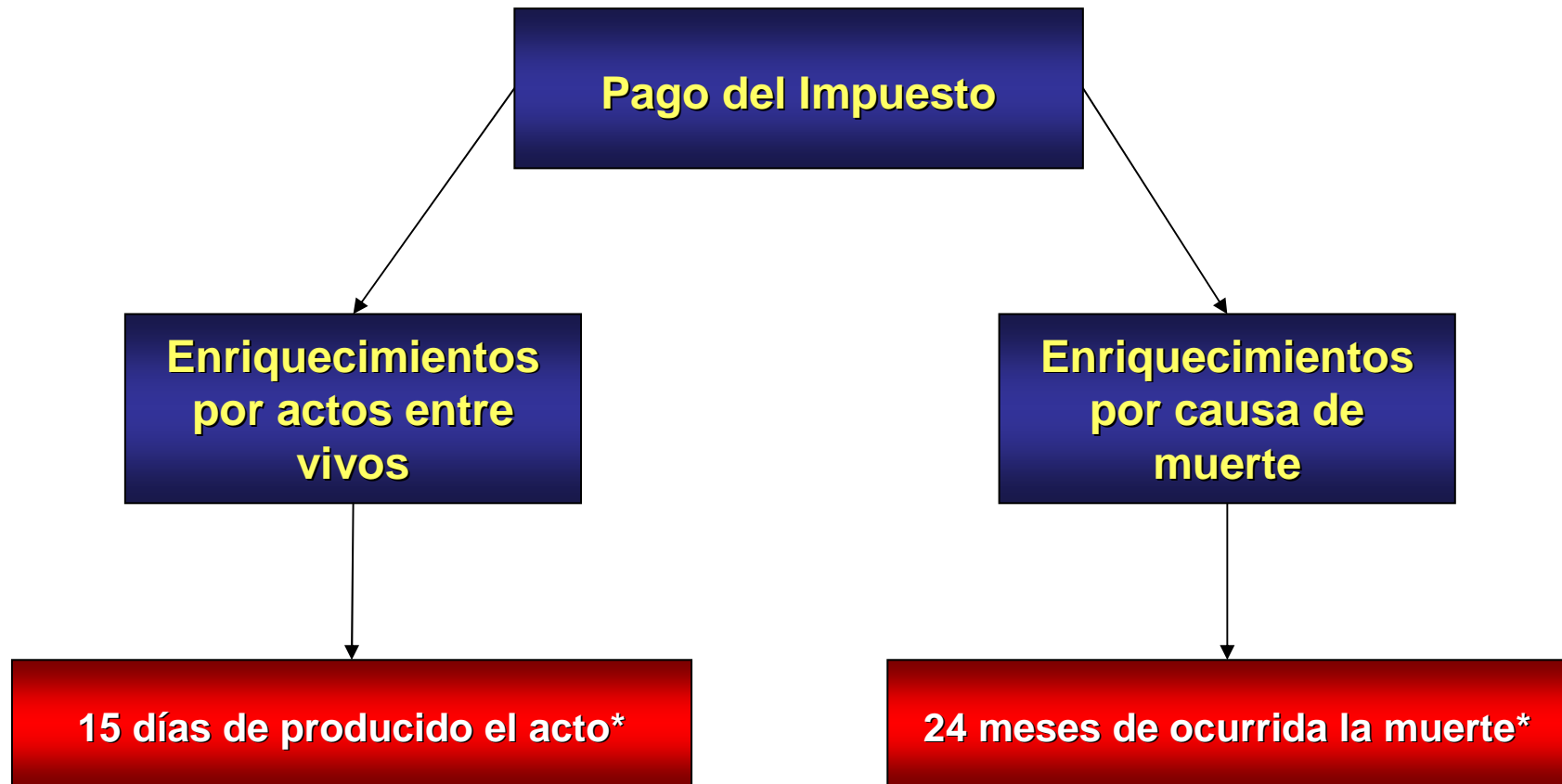
**Alícuotas**

Categorías								
	Padre, hijos y conyuge		Otros Ascendientes y descendientes		Colaterales de 2° grado		Colaterales de 3° y 4° grado, otros parientes y extraños	
Base Imponible \$	Cuota Fija \$	% sobre excedente Límite mínimo	Cuota Fija \$	% sobre excedente Límite mínimo	Cuota Fija \$	% sobre excedente Límite mínimo	Cuota Fija \$	% sobre excedente Límite mínimo
3.000.000 - 5.000.000	-	5%		6%		7,2%		8,7%
5.000.000 - 10,000.000	250.000	5,5%	300.000	6,6%	360.000	8%	435.000	9,5%
Más de 10,000.000	525.000	6%	630.000	7,2%	760.000	8,7%	910.000	10,5%

¿Alícuota aplicable a PJ?

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.7. Ingreso del Impuesto



\* Si el beneficiario del enriquecimiento quisiera disponer de los bienes recibidos, deberá pagar el impuesto de forma previa o simultánea a tal disposición.

## 2. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la PBA

### 2.8. Aspecto controvertidos y cuestiones a resolver



### 3. Proyectos de Sanción del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes Nacional. Constitucionalidad

#### Proyectos de Ley

	<b>EXPEDIENTE 1546-D-2008</b>	<b>EXPEDIENTE 6562-D-2008</b>	<b>EXPEDIENTE 1104-D-2009</b>
<b>Iniciado</b>	Coalición Cívica, ARI (Reproducción del Expediente 3107-D-06)	Partido de la Concertación	Frente para la Victoria – PJ (Reproducción del expediente 5558-D-07)
<b>Fecha</b>	17.04.2008	25.11.2008	23.03.2009
<b>Objeto del impuesto</b>	Todo enriquecimiento patrimonial obtenido a título gratuito Herencias, Anticipos de herencias, Legados, Donaciones, etc.	Todo enriquecimiento patrimonial obtenido a título gratuito superior a \$1.000.000 Herencias, Anticipos de herencias, Legados, Donaciones, etc.	Todo enriquecimiento patrimonial obtenido a título gratuito superior a \$300.000 Herencias, Anticipos de herencias, Legados, Donaciones, etc.
<b>Alícuotas</b>	Entre el 3% y 35%	Entre el 11% y 40%	Entre 5% y 10%

## 4. Confiscatoriedad. Antecedentes de la Corte Suprema de Justicia.

Criterio	No aplicación lisa y llana del Impuesto	Aplicación del Impuesto hasta el Límite de Confiscatoriedad	Aplicación del Impuesto con otro Método o Base
Sin Definición de un Límite de Confiscatoriedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Melo de Cané</b> 1911 – Suc.PBA</li> <li>• <b>Rouspil</b> 1941</li> <li>• <b>Devoto y González</b> 1942-CDT</li> <li>• <b>La Esmeralda</b> 1946</li> </ul>	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gob. De Italia</b> 1941</li> <li>• <b>Castro Acevedo</b> '43</li> <li>• <b>Candy</b> 2009</li> </ul>
Con Definición de un Límite de Confiscatoriedad (50% o 33%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bunge</b> (50%) 1940</li> <li>• <b>Sta Fe c/Moure</b> (50%) '40. Suc</li> <li>• <b>Fdez Aguilera</b> (33%) 1948</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Perez Guzmán</b> (33%) 1948</li> <li>• <b>Ocampo</b> (33%) 1956</li> <li>• <b>Horvath</b> (33%; ob. dict.) 1995</li> </ul>	—

# **CONCLUSIONES FINALES**

- **El Impuesto a la Transferencia Gratuita de Bienes de la Provincia de Buenos Aires es un impuesto:**
  - (i) Distorsivo;**
  - (ii) Superpuesto con otros impuestos;**
  - (iii) Potencialmente pasible de superposición con otras jurisdicciones; y**
  - (iv) Afecta el capital (iliquidez).**
- **Existen numerosos aspectos controvertidos y cuestiones a resolver. Importancia de la reglamentación del ITGB.**
- **En caso de doble imposición futura (nacional y provincial) deberá analizarse su eventual confiscatoriedad.**

# **BRUCHOU, FERNANDEZ MADERO & LOMBARDI**

---

**ABOGADOS**

Ing. Enrique Butty 275  
(C1001AFA) Buenos Aires  
Argentina

TEL: (5411) 5288-2300

FAX: (5411) 5288-2301

E-mail: [estudio@bfmyl.com](mailto:estudio@bfmyl.com)

[www.bfmyl.com](http://www.bfmyl.com)